



oficio

Tercera parte para el año de mil y seiscientos y trece



Usando Comella Lograuoio de Madrid
 gencias de la administracion no se encaucan
 de la dha villa administracion Beneficiarios
 y cobranza en ella las dhas decauas primer
 omero segundo y tercero y no por ciento confor
 me a las leyes de esta mi reyna apuntando. Qui
 suiciones y herederos que se andado de diez y para
 la dha administracion y cobranza haciendo lo x de
 mando en rrazon dello y de mejor cobro y beneficio
 de las dhas Rentas y para que no se agan fraudes
 en supaya lo que es parecer conbeniente y si se hicie
 ren los dhas fraudes los abriguaren y castigaren
 y cobranza las penas y condenaciones que dellas se
 paxen en caren abiguacion del bellido de valor que
 vbiere en cada las dhas decauas primero sel
 gundo y tercero y no por ciento en los yltimos
 cinco años y de la forma y manera que la dha
 villa Repartio y cobro y rrecaudo de sus encaucad
 mientos de las dhas Rentas de los años de rrecaudo
 de lo que se despues de pagados los obraren algunas
 cantidades que no fueron y en que las combicion
 y se hicieron Repartimientos entre sus vecinos y por que
 causa y de que cantidad y que presupueto o mo
 do subieron o tomaron para hacerlo y de que mi

